



Política de Devolución de Fondos de los Programas Asignados a través del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico

La Institución aplicará la política institucional de devolución de fondos para los programas asignados a través del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Esta política aplica a aquellos estudiantes que soliciten baja o dejen de asistir durante el semestre para el cual se matricularon y recibieron ayuda de los siguientes programas:

- Programa de Ayuda Educativa Suplementaria
- Programa de Ayuda para estudiantes con Mérito (alto rendimiento)
- Fondo Especial

Esta Política fue efectiva el 1 de julio de 2011(o sea en el semestre mayo-agosto 2011).

Política Institucional por Baja Total

La Institución adoptó la política de devolución de fondos Título IV de acuerdo con los parámetros del Departamento de Educación Federal. La política establece que cuando un recipiente de fondos de Título IV se da de baja de una institución durante el período de pago en el cual asiste, la institución tiene que determinar la cantidad de fondos de Título IV que el estudiante ha ganado a la fecha de darse de baja del programa.

La fecha de baja de un estudiante es la fecha en que el estudiante comienza el proceso de baja, según establecido por la Institución; o cuando el estudiante provee la notificación de manera oral o escrita de la intención de no asistir más a clases. Si el estudiante deja de asistir sin proveer la notificación oficial a la Institución, entonces la fecha de baja es el punto medio dentro del período de pago establecido. Si la Institución tuviese conocimiento de que el estudiante ha dejado de asistir a clases como consecuencia de una enfermedad, accidente, pérdidas personales graves u otras circunstancias que vayan más allá del control del estudiante, la fecha de baja debe estar directamente relacionada con tales circunstancias. El porcentaje de ayuda de Título IV ganado por el estudiante, es igual al período completado por el estudiante dividido entre el total de días calendario dentro del período de pago.

El mismo se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Núm de días calendario completados dentro del periodo}}{\text{Total de días calendario dentro del periodo de pago}}$$

Cuando el estudiante ha completado más del 60%, entonces el estudiante ha ganado un 100%. En caso que la Institución conceda cinco días o más de receso o que el estudiante tenga aprobada una licencia para ausentarse, el total de estos días no podrán ser tomados en cuenta en el denominador de la fórmula.